En el Consejo Superior de Salud Pública, San Salvador, a las trece horas del día 22 DE MARZO de dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para la celebración de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11/2023, del Consejo Superior de Salud Pública, se procede a la celebración de la misma según los puntos siguientes: PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM: En ésta fecha, se procede al establecimiento del Quórum, tal como lo ordena el art. 17 lit. "a" del Reglamento Interno de la entidad, y habiendo corroborado la asistencia de VEINTITRÉS miembros de este organismo, se da por iniciada la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11/2023 del Consejo Superior de Salud Pública, estando presentes por el GREMIO MÉDICO: Doctores: Josué Alexander García Gómez, Saúl Noé Valdez Avalos y Alejandro José Duarte Cuellar. Por el GREMIO MÉDICO VETERINARIO: Médicos Veterinarias: Ivón Jeaneth Medinilla Guardado, Mercedes Alejandra Díaz Palacios, Claudia Aracely Silva de Santos. Por el GREMIO ODONTOLÓGICO: Doctores: Milton Antonio Estupinián Gallardo, Ana Doris Mejía de Núñez y Cecilia Somoza de Díaz. Por el GREMIO QUÍMICO FARMACÉUTICO: Licenciados: José Rene Prado Ávila, Teotista Vásquez de Chacón y José Arturo Montalván Ramírez. Por el GREMIO DE PSICOLOGÍA: Licenciados: Daniel Arnulfo Argueta Guevara, Néstor Darwin Aparicio Robles y Herberth Neftalí Rojas Portillo. Por el GREMIO DE LABORATORIO CLÍNICO: Licenciados: Miguel Rafael Parada Ayala, Salvador García Díaz, y Abel Antonio Godoy Rodríguez. Por el GREMIO DE ENFERMERÍA: Licenciados: Aracely de los Ángeles Linares de Cornejo, Ismael Orellana Figueroa, y Suleyma Yaniceth Mendoza Morales. También presente, el Licenciado Elías Daniel Quinteros Valle Presidente del Consejo Superior de Salud Pública y la Licenciada Regina Alejandra Pérez de Flores Secretaria General del Consejo Superior de Salud Pública. PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA DE SESIÓN 10/2023. PUNTO TRES: LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA SESION ANTERIOR. Se abstiene por no encontrarse presentes en la Sesión 10/2023 el Doctor Rafael Merazo Peralta del Gremio Médico, el Doctor Mauricio Ernesto Pérez López del Gremio Odontológico, la Licenciada Adela del Carmen Alvarado de Carballo del Gremio de Enfermería, y el Licenciado Abel Antonio Godoy Rodríguez del Gremio de Laboratorio Clínico. PUNTOCUATRO:CORRESPONDENCIA 1.Correspondencia número CUATROCIENTOS NUEVE, procedente de la Oficina Tramitadora de Denuncias sobre la empresa Suchi Corporation S.A de C.V, por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA: A) Remitir la presente denuncia al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ser el ente competente para conocer del caso en mención; B) Informar al denunciante del acuerdo tomado por este Consejo Directivo; C) Aprobar los acuerdos descritos previamente, sin necesidad de ratificación. PUNTO CINCO: SEGUIMIENTOS A ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 1.Seguimiento a Informe de inspección procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica, sobre el establecimiento Clínica Dental MM. 2. Seguimiento a Informe de Inspección procedente de la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre el establecimiento Centro Estético Novalaser. 3. Seguimiento a Informe de inspección procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Medico Veterinaria, sobre el establecimiento Farmacia Veterinaria El Ángel. En conocimiento informe de inspección realizada en fecha tres de marzo de 2023, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Directivo de la Sesión Ordinaria número 43/2022, en el establecimiento denominado FARMACIA VETERINARIA EL ÁNGEL.4. Escrito presentado por el apoderado legal de la Escuela y Clínica Quiripraxia Quirocenter Cayahuanca. 5. Escrito presentado por la apoderada del establecimiento Lashes Studio Company 6. Escrito presentado por Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en referencia al caso de Sra. XXXXXXXXX El Consejo por unanimidad de votos de todos los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido el informe remitido por la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; B) Remitir a la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica el informe relacionado en el literal que antecede, con el objetivo que continúe con las diligencias de investigación de conformidad al artículo 17 literal c) del Código de Salud. PUNTO SEIS: COMISIÓN DE PLANES DE ESTUDIO. El Consejo por unanimidad ACUERDA Notifíquese a las partes involucradas: Dirección Nacional de Educación Superior del MINED, Junta de Vigilancia de la Profesión Médica y Unidad de Educación Permanente en Salud del CSSP. PUNTO SIETE: APELACIONES 1.Caso en Apelación del Doctor en Medicina XXXXX, ante recurso de apelación interpuesto por denunciante ante resolución de caducidad, número de referencia CSSP-006-APELACIÓN-2023-4. POR TANTO, analizado que ha sido el recurso respectivo, y sobre la base de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas, este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: 1) *Se tiene por recibida* la documentación descrita en el romano I) de las consideraciones del presente acuerdo. 2) *Se admite el recurso de apelación* interpuesto por el apoderado de la denunciante señora XXXXX, en contra del acuerdo emitido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, en Sesión Ordinaria 02/2023, celebrada en fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, en el punto Cinco: Casos cinco punto tres. NOTIFÍQUESE.- 2. Caso en

Apelación de la XXXXX, número de referencia CSSP-003-APELACION-2023-1. POR TANTO, de conformidad con las argumentaciones fácticas y jurídicas antes desarrolladas, este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: *a) Estimar* el recurso de apelación de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; *b) Revocar* el acuerdo pronunciado de la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, en Sesión Ordinaria número 28/2023 de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, punto diez. Procesos Sancionatorios, numeral 1;*c) Dejar sin efecto* la sanción impuesta a la Licenciada XXXXX, consistente en el pago de multa por la cantidad de CIENTO CATORCE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$114.29); *d) Devolver* el expediente principal del procedimiento sancionatorio, juntamente con la certificación de este acuerdo, a la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica. NOTIFÍQUESE.-

PUNTO OCHO: COMISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
A. APERTURA PROCEDIMIENTO EXPRES
1. CLÍNICA MÉDICA DR. VALIENTE
2. CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR "B-G"
3. CLÍNICA MÉDICA SAN MIGUEL ARCÁNGEL TEJUTEPEQUE
4. CONSULTORIO BIOMEDICAL
5. CENTRO MULTICLINICO VIROLEÑO

El Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.

6. CLÍNICA ODONTOLÓGICA DR. SALOMON ALBERTO RAMIREZ LIZAMA.
7. CLÍNICA DENTAL DENTONEAT
8. CLÍNICA DENTAL DRA. CLAUDIA CAROLINA MARTINEZ,
9. CLÍNICA DENTAL DRA. DEISY AIDA MARTINEZ BAIRES
10. CLÍNICA ODONTOLOGIA DRA. TANY CAROLINA DE AGUIRRE
11. CLÍNICA DE ESTETICA Y REHABILITACIÓN DR. ALDO VIDES
12. DENTAL ART
13. CLÍNICA SUPERDENTIST CHALATENANGO
14. DENTAL STAR
15. CLÍNICA INTEGRAL EN SALUD DENTAL (CISDENTAL)

El Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.

B. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

1. SALUD DIGNA EL SALVADOR, este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

2. SKIN CLINIC PEVONIA BOTÁNICA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

3.CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL GRUPO LORENA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM, JVPE, JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

4. CM INTEGRAL. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de CM INTEGRAL por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo 2) Se le otorga al propietario del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. –

5.CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS CASTANEDA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo; 2) Se informa al propietario que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga al propietario del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese al propietario, a

la JVPM, a la JVPE y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. –

6.CLÍNICA VETERINARIA ANIMAL´S CENTER, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación con su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPMV y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.-

7. CLÍNICA ODONTOLÓGICA DEL EDIFICIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Dar por recibida la subsanación con su evidencia correspondiente, teniendo por cumplidos los requerimientos exigidos; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.-

8. LABORATORIO CLÍNICO SAN LUCAS. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por desistido el servicio de pruebas de ADN; 2) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

9. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS AGUILARES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación, como comprobante de pago e imagen, que evidencie el cumplimiento de los ítems pendientes que están observados. Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

10. LABORATORIO CLÍNICO MOVA-LAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación, como comprobante de pago e imagen, que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

11. LABORATORIO DE PATOLOGÍA ISADI. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

12. CLÍNICA ULTRASONOGRAFICA FAMILIAR XXXXXXX XXXXXXXX. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

13. CLIVIDIC, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

14. CONSULTORIO MÉDICO DE ORTOPEDIA OSCAR RICARDO BONILLA MENA este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

15 LABORATORIO CLÍNICO INMUNOLAB SUCURSAL NÚMERO 2, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación, como comprobante de pago e imagen, que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

16. BIO-GENESIS 2. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPE y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.-

17. SERVICIO DE ENFERMERÍA EN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICOS SAN ISIDRO. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPE y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

18. CLÍNICA INTEGRAL DEL EMBARAZO Y LA MUJER-CIDEM/CONSULTORIO NÚMERO 1.este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

19. NOVODENTAL. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.-
20. LABORATORIO CLÍNICO DIVINA PROVIDENCIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación, como comprobante de pago e imagen, que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
21. LABORATORIO CLÍNICO LA ARENERA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación, como comprobante de pago e imagen, que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
22. CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTO-JUVENIL. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPP y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
23. LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO TU VET. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPMV y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.-
24.CENTRO DE CUIDADOS Y PROCEDIMIENTOS LUZ Y VIDA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del Notifíquese a la propietaria, a la JVPE y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.-
25.ORTOPEDIA TÉCNICA SONSONATECA (ORTOTECSO). este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Laboratorio/Taller Ortesis y Prótesis; 2) Se informa al propietario que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga al propietario del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP.
26.CLÍNICA MEDICA ASISTENCIAS HOMBERGER. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPM, a la JVPE y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
27. CLÍNICA DR. ALFONSO JOSÉ RODEZNO FARFAN. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. –
28.SALUDENT “CIUDAD MERLIOT” este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
29.VETERINARIA GIGANTE. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPMV y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP.
30.SERVICIOS AGROPECUARIOS EL AMIGO, S.A. DE C.V. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPMV y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP.
31.LABORATORIO CLÍNICO DIAGNOSTICO BERNABE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la sociedad propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación, como comprobante de pago e imagen, que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
32.LABORATORIO CLÍNICO ARIANNA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

33.LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICO GUEVARA SUCURSAL 1. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
34.LABORATORIO CLÍNICO CENTRO DE DIAGNOSTICO SUCURSAL OPICO PASARES. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
35.LABORATORIO CLÍNICO AVE MARIA SUCURSA MEGA PLAZA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la sociedad propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación, como comprobante de pago e imagen, que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese a la sociedad propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
36.INLAB LABORATORIO CLÍNICO SUCURSAL 2. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
37.LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación, como comprobante de pago e imagen, que evidencie el cumplimiento del Requerimiento Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
38. LABORATORIO CLÍNICO FAMILIAR. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de LABORATORIO CLINICO FAMILIAR, por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Pruebas básicas nivel I; 2) Se informa a los propietarios que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga a los propietarios del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese a los propietarios, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP.
39.LABORATORIO CLÍNICO AMAYA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.
40. APRENDO KIDS. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPP y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP
B. TRASLADO DE ESTABLECIMIENTO
1. CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese al propietario del establecimiento, a través del correo electrónico autorizado, y a la URES.-
2. CENTRO MÉDICO PARA LA MUJER ARCO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese al propietario del establecimiento, a través del correo electrónico autorizado, y a la URES.
3. CONSULTORIO MÉDICO DOCTOR JORGE ADALBERTO CASTRO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el traslado del establecimiento; y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. Notifíquese al propietario del establecimiento, a través del correo electrónico autorizado, y a la URES.
C. CIERRE TEMPORAL
1. SERVICIOS PSICOLÓGICOS INTEGRALES, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; y, 2) Autorizar el cierre temporal para para un plazo comprendido del día ocho de febrero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Notifíquese a la sociedad propietaria y a la URES.-
2. LABORATORIO CLÍNICO KOCH SUCURSAL 1, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; y, 2) Autorizar el cierre temporal para para un plazo comprendido del día uno

de febrero del años dos mil veintitrés al uno de agosto del año dos mil veintitrés. Notifíquese a la propietaria y a la URES.-

D.CIERRES DEFINITIVOS

1. CONSULTORIO PSICOLÓGICO PSIQUE, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CONSULTORIO PSICOLÓGICO PSIQUE registrado al número SESENTA Y CINCO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a la propietaria al correo electrónico y a la URES.-

2. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL RECURSOS SAN JOSE-PLANTA 8, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL RECURSOS SAN JOSE-PLANTA 8 registrado al número TRESCIENTOS CUATRO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria al correo electrónico y a la URES.-

3. CLÍNICA DR. ENRIQUE VALDES SOTO, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento registrado al número CIENTO VEINTICINCO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese al propietario al correo electrónico y a la URES.-

4. LABORATORIO LIND DIAGNOSTICS SONSONATE. el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado LABORATORIO LIND DIAGNOSTICS SONSONATE registrado al número DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria al correo electrónico y a la URES.-

5. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL CARICIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al señor XXXXXXXX plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar documentos que lo respalden como representante legal de la sociedad propietaria, previo a la tomarse una decisión sobre el cierre del establecimiento. Notifíquese a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES. –

F. CASO ESPECIAL

1. CLÍNICA DE FISIOTERAPIA DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL. El Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Recategorizar el establecimiento como Consultorio de Fisioterapia; y 2) Modificar el registro de inscripción del establecimiento de Salud. Notificar a la propietaria y a la URES.

PUNTO NUEVE: COMISIÓN DE SEGUIMIENTOS A INCUMPLIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

A.RENUNCIA DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA.

1.LABORATORIO CLÍNICO SERVICLAB., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia del Licenciado XXXXXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de treinta días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

2.LABORATORIO CLÍNICO SALUD Y BIENESTAR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia del Licenciado XXXXXXX XXXXXXXX , a ejercer la regencia y labor técnica del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de treinta días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

3. LABORATORIO CLÍNICO DHEMING N° 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de treinta días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

4. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL MINISTERIO DE HACIENDA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia del Doctor XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de SESENTA días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

5. HERALAB LABORATORIO CLÍNICO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) Solicitar a la Unidad Técnica de Certificación de Servicios de Salud, que realice inspección de Carácter Urgente al Establecimiento, 3) Notificar sin necesidad de ratificación. Notifíquese a la UTC y a la URES.

6. CLÍNICA ODONTOLÓGICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Doctora XXXXXXX XXXXXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de SESENTA días, para que realice trámite

de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

7.CLÍNICA PARA JÓVENES PRO-FAMILIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia del Doctor XXXXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de treinta días, para que realice trámite de inscripción de nuevo profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

B. INSCRIPCION DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA.

1. LABORATORIO CLÍNICO PROSALUD, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Licenciada XXXXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

2. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL TELEFÓNICA EL SALVADOR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Doctor XXXXXXXX, como nuevo regente del establecimiento, cumpliendo con un horario de lunes a viernes de las ocho horas a las dieciocho horas. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

3. CLÍNICA ASISTENCIAL MUNICIPAL DOCTOR LUIS ANGEL RAMIREZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Doctora XXXXXXXX, como nueva regente del establecimiento, cumpliendo con un horario de lunes a viernes de las ocho horas a las doce horas. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

C. COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO.

1. LABORATORIO CLÍNICO LUNA TREJO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener nuevo propietario del establecimiento, 2) Tener al Licenciado XXXXXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento 3) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: GELSI LAB, 4) Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.PUNTO DIEZ: VARIOS. No habiendo más que hacer constar y habiéndose leído al pleno el contenido de la presente acta por unanimidad se ratifica.

"*NOTA: La presente versión pública, es un resumen que carece de firmas y está elaborada con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales que son clasificados como información confidencial.*"